



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO BBVA COLOMBIA S.A.S |
| CONTRA: | LEIDY NATALI VALENCIA ASCENCIO Y OTRO |
| RADICADO: | <u>41001-31-03-004-2022-00294-00</u> |
| ASUNTO: | AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO |

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud pendiente el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora en atención a que la misma no fuera objetada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas de dinero:

1. Obligación No. 9619041476 la suma de \$ 28.096.165,86 con corte al 18 de marzo de 2023.
2. Obligación No. 9617610843 la suma de \$ 208.043.338,48 con corte al 18 de marzo de 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

